

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 1001400307420170017700

Revisado el plenario, en atención a lo solicitado por la parte demandada, y dado que el vehículo objeto del presente fue dejado a disposición por la Fiscalía General de la Nación, la Juez resuelve:

Requerir a la Fiscalía 412 Local a fin de que informe el estado actual del proceso Rad. 110016101626201805247, así mismo, deberá indicar la persona a la que fue inmovilizado el vehículo, y si obra solicitud de entrega del automotor.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---